Alcaldía de PEREIRA

ALCALDÍA DE PEREIRA

920 Dirección de Salud Pública

Pereira, 13 de febrero de 2026

Señora
CIELO ROMAN
31404571
Barrio Matecaña Cra 11 #87-18
3015993052
cieloroman535@gmail.com
Pereira, Risaralda

No.20260213-8642-I

ASUNTO: Respondiendo a: Asunto: DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE VISITA SANITARIA, CONTROL DE VECTORES Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD PUBLICA. Radicado No.20260128-2948-E

Cordial saludo:

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, a través del programa de Agua y Saneamiento Básico, adscrito al eje estratégico de Salud Ambiental, da respuesta a su denuncia de salubridad recibida mediante **radicado SAIA 20260128-2948-E.**

1. Antecedentes de la denuncia

En su comunicación, usted manifestó que en la parte posterior de su residencia se realizaron demoliciones recientes, dejando el área en un estado de abandono que favorece la acumulación de residuos y la proliferación de plagas. Adicionalmente, reporta que la habitante de la vivienda contigua realiza actividades de reciclaje informal, almacenando grandes volúmenes de materiales dentro del inmueble.

Según lo expuesto, esta situación ha derivado en la presencia de animales rastreros, zancudos y otros vectores, además de generar olores ofensivos y condiciones insalubres que impactan negativamente en su salud, la de su familia y la de la comunidad circundante. Estas condiciones representan un riesgo sanitario crítico, contraviniendo las normas de salubridad pública y los estándares mínimos de higiene exigidos en zonas residenciales.

De acuerdo con lo anterior, se sintetizan sus solicitudes de la siguiente manera:

- Realizar una visita técnica sanitaria al sector, con especial énfasis en la vivienda

donde se almacenan los residuos, para verificar y documentar las condiciones de salubridad actuales.

- Ordenar y ejecutar medidas de control de vectores, que incluyan la fumigación y demás acciones técnicas necesarias para mitigar la proliferación de zancudos, roedores y animales rastreros.
- Adoptar las medidas sanitarias pertinentes para evitar y corregir la acumulación inadecuada de residuos en la vivienda señalada, en aras de proteger la salud pública.
- Brindar orientación técnica y emitir requerimientos formales a la persona responsable, notificándole sobre la prohibición de almacenar residuos en condiciones que generen riesgos sanitarios.
- Informar por escrito al peticionario sobre la totalidad de las actuaciones realizadas y las medidas administrativas o técnicas adoptadas por esta Secretaría.

2. Hallazgos de la Visita de Inspección Sanitaria

En atención a su denuncia, el 12 de febrero de 2026, personal de esta Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social realizó una visita de inspección visual al sector mencionado. Los hallazgos, consignados en el **Acta de Visita JMF007-26** y respaldados por registro fotográfico, son los siguientes:

- Acumulación de residuos: Se identificó la presencia de residuos no aprovechables (escombros, madera, plásticos y otros materiales) en una estructura deshabitada y en proceso de abandono tras su demolición parcial.
- Identificación del foco: Se constató que la problemática se concentra en el predio ubicado en la Carrera 11 #87-26 (Barrio Matecaña). Según testimonios recolectados en zona, la situación persiste desde hace aproximadamente cuatro años, afectando la convivencia ciudadana.
- Vectores y Saneamiento: Se confirmó la presencia de zancudos, mosquitos y

olores ofensivos e invasivos.

- Población Vulnerable: Se identificó que en las viviendas colindantes residen personas de la tercera edad y ciudadanos con condiciones de salud preexistentes, quienes presentan una mayor susceptibilidad ante los riesgos hallados.

3. Consecuencias

La situación identificada en la inspección técnica conlleva las siguientes consecuencias y riesgos sanitarios:

- Riesgo Epidemiológico: La acumulación de agua en residuos y escombros facilita el criadero del mosquito transmisores de enfermedades, al igual que la presencia de roedores.
- Deterioro de la Calidad del Aire: Los olores ofensivos generados por la descomposición de materia orgánica atrapada en los residuos afectan el bienestar respiratorio y la salud mental de los residentes.
- Impacto en Población Especial: El estado de insalubridad representa un peligro crítico para los adultos mayores y personas con morbilidades del sector, pudiendo exacerbar cuadros respiratorios o infecciosos.
- Riesgo de Seguridad y Salud Ambiental: La falta de cerramiento y limpieza en predios públicos o privados abandonados fomenta puntos críticos de residuos que degradan el entorno urbano y la seguridad del barrio.

4. Exigencias Sanitarias Realizadas

Con el fin de mitigar los riesgos descritos, esta Secretaría ha procedido a realizar los siguientes traslados y requerimientos administrativos:

- Secretaría de Gobierno: Se transfiere copia del informe para que, en ejercicio de sus funciones, actúe en el control del espacio público y la resolución de conflictos de convivencia ciudadana.

- DIGER: Se remite el caso para la evaluación de riesgos estructurales o de gestión del riesgo derivados del estado de la demolición.
- Secretaría de Infraestructura: Se solicita la verificación de la titularidad del predio para determinar las obligaciones de mantenimiento por parte de la Administración Municipal.
- Empresa de Aseo de Pereira: Se requiere la intervención para la eliminación del punto crítico de residuos y la limpieza del área afectada.

5. **Conclusiones**

En atención a los puntos específicos solicitados en su PQRS, esta Secretaría concluye:

1. Sobre la Visita Técnica: Se realizó con éxito la inspección el 12 de febrero, validando técnicamente los riesgos denunciados.
2. Sobre el Control de Vectores: Es importante aclarar que esta Secretaría no realiza actividades de fumigación. El control de plagas y el mantenimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de un inmueble son responsabilidad exclusiva de sus propietarios o poseedores.
3. Sobre las Medidas Sanitarias: Se determinó que el almacenamiento de residuos es inadecuado. Se ha solicitado formalmente la limpieza y recuperación del predio a través de las dependencias competentes.
4. Sobre la Orientación al Responsable: Se ha dado traslado formal de este caso a la Empresa de Aseo de Pereira y a la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana. Ambas entidades, en el marco de sus funciones, deberán realizar los requerimientos legales y la orientación normativa a la persona responsable. Esto incluye la prohibición de almacenar residuos bajo condiciones que generen riesgo sanitario y la aplicación de las sanciones contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos.

5. Sobre la Información de Actuaciones: Con este documento se da cumplimiento al deber de informar las acciones inmediatas. Esta Secretaría seguirá monitoreando que las entidades co-responsables ejecuten las medidas para restablecer la salubridad en el sector.

6. Compromiso

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira reitera su compromiso con la salud y el bienestar de los ciudadanos. Se ha tomado acción inmediata respecto a su denuncia, realizando la inspección pertinente y exigiendo las medidas correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normativas sanitarias vigentes. Seguiremos monitoreando el cumplimiento de estas exigencias para asegurar un ambiente de trabajo digno y saludable.

NOTA: El presente informe, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la visita técnica; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario (a) de Salud y Seguridad Social

SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Director (a) Operativo (a) en Salud Pública

Revisó LUIS ALBERTO MORENO GOMEZ - Contratista

Revisó LEONARDO RAMIREZ RAMIREZ - Contratista

Proyectó: JEFERSON MARIN FERNANDEZ - Contratista - 920 Dirección de Salud Pública

Copia a: Mónica Yamile Baquero Chalam - Contratista - 0900 Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, DAYANA ANDREA GOMEZ JIMENEZ - Director (a) Operativo de Gestión de Riesgo - 0120 Dirección de Gestión del Riesgo, JORGE MARIO TREJOS ARIAS - Secretario (a) de Gobierno - 0800 Secretaría de Gobierno, DIANA YANETH OSORIO BERNAL - Secretario (a) de Infraestructura - 0600 Secretaría de Infraestructura

Copia externa a: Aseo Pereira

Anexos digitales: JMF007-26.pdf